



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

ACUERDO No.001 (05 DE FEBRERO DE 2020)

“Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de ingresos y gastos e inversiones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá – NLB de orden departamental, para la vigencia fiscal del año 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No 115 de 1996, numeral 9 del artículo 25 del Acuerdo No 001 de 01 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General de la empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá NLB, para continuar con la gestión de la entidad, debe cumplir con compromisos y obligaciones, para lo cual presenta a la Junta Directiva, el presente Acuerdo de traslados presupuestales, bajo los siguientes considerandos:

Que, con el ánimo de contratar y elegir al contratista que brindara la vigilancia en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá por la vigencia 2020.

Que la partida apropiada inicialmente en el Rubro de “Vigilancia” ya existente, es insuficiente para dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Nueva Licorera de Boyacá.

Que, realizado el análisis al Presupuesto de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2020, la subgerencia Administrativa y Financiera expidió certificación de fecha 05 de Febrero de 2020 del año en curso, la cual hace parte integral del presente Acuerdo, donde manifiesta que en el rubro de: Arriendos, posee recursos suficientes y libres de afectación presupuestal.

Que en consecuencia, es factible trasladar la suma necesaria para atender las erogaciones del rubro que se encuentra insuficiente.

En consideración a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal para la vigencia fiscal 2020, en los conceptos y valores que se relacionan a continuación:





NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITOS \$	CONTRACREDITOS \$
2	GASTOS	17.000.000	17.000.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
210102	Servicios Personales Indirectos		
21010203	Honorarios Profesionales y de Apoyo	5.000.000	
210102	Servicios Personales Indirectos		
21010211	Remuneración Aprendices		5.000.000
210202	Adquisición de Servicios		
21020217	Vigilancia	12.000.000	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
210202	Adquisición de Servicios		
21020221	Arrendamientos		12.000.000
	TOTALES	17.000.000	17.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En las oficinas de la subgerencia Administrativa y Financiera, Tesorería y Contabilidad, efectúense las operaciones a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los cinco (05) días del mes de febrero de 2020


WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Presidente Delegado


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Secretario

